COPIA CONTROLADA
SIG

"POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON EL MUNICIPIO DE LA MERCED.

El suscrito Secretario de Despacho de la Secretaría Planeación del Departamento de Caldas en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeación del Departamento de Caldas requiere celebrar un convenio interadministrativo el cual se enmarca en las causales de contratación directa establecidas en la Ley 1150 de 2007, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la prevista en el numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

> **ARTÍCULO 2. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
> [...]
>
> 4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
> [...]
>
> c) Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos.

EL MUNICIPIO DE LA MERCED Y LA GOBERNACION DE CALDAS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL PROCESO DE REVISIÓN Y AJUSTE DEL EOT DEL MUNICIPIO DE LA MERCED – CALDAS.

El Plan de Ordenamiento Territorial (EOT) es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión de largo plazo; es el conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientarán el desarrollo del territorio municipal por los próximos años y que regularán la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural. Un POT es en esencia, el pacto social de una población con su territorio.

La estructuración y expedición de los esquemas de ordenamiento territorial, en cualquiera de sus modalidades, es un proceso complejo que involucra entidades públicas de distinto orden y naturaleza jurídica. Por un lado, es el municipio en cabeza del alcalde quien tiene la iniciativa para su formulación, modificación o revisión. Las autoridades ambientales, por su parte velan porque los aspectos ambientales sean tenidos en cuenta en los diferentes componentes de esos planes, los concejos territoriales de planeación y los concejos municipales, a su vez tienen la funciona de revisar que esos planes vayan en armonía con las normas y políticas públicas nacionales.

COPIA CONTROLADA
SIG

Desde el año 2021 se realizó la actualización y ajuste al EOT del municipio de La Merced – Caldas, documento que viene a ser presentado ante las instancias pertinentes para su aprobación y adopción siendo la última de ellas el Concejo Municipal de la Merced Caldas, en donde el EOT presentado para su análisis y aprobación no tuvo su visto bueno, por múltiples observaciones, siendo la más relevante para el presente caso la revisión y ajuste por vencimiento de vigencias de largo plazo, teniendo en cuenta que el municipio cuenta con información valiosa que puede ser utilizada y ajustada en un nuevo proceso de concertación ambiental, ya que la concertación que se tiene data del año 2021, y a la fecha han cambiado las normas expedidas por COPORCALDAS en cuanto a las nuevas determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de nuestros municipios las cuales adopta a través del acto administrativo resolución número: 0825 del año 2023 se debe proceder al ajuste que corresponda.

Conforme a lo precedente, el municipio de la Merced Caldas a través de su mandataria, mediante comunicación de fecha 16 de enero de 2024 solicito apoyo técnico ante Corpocaldas y presentó el proyecto de revisión y ajuste por vencimiento de vigencias de largo plazo del EOT de ese municipio con el fin de iniciar el proceso de concertación de los asuntos exclusivamente ambientales contenidos en el acta de concertación ambiental del 28 de julio de 2021, dándose inicio formal ese apoyo mediante acta del día 20 de enero de 2024 en el entendido de que se trataba de un nuevo procedimiento administrativo.

Entre las partes (municipio de la Merced – Caldas, secretaría de Planeación Departamental y Corpocaldas) se llevaron a cabo mesas de concertación en las siguientes fechas: el 29 de enero de 2024, los días 14 y 16 de febrero de 2024 y 19 de marzo de 2024 entre otras.

Desde Corpocaldas se realizó la revisión técnica de la documentación presentada por el municipio de la Merced – Caldas por parte del a subdirección de planificación ambiental del territorio y el comité de ordenamiento ambiental territorial con base en lo establecido en la resolución 0825 del año 2023, en las mesas temáticas desarrolladas se ponen de presente todas las observaciones hechas por la corporación, así como las recomendaciones, la cuales servirán de insumo para el nuevo proceso de concertación ambiental que se debe adelantar.

De conformidad con el art 24 de la ley 388 de 1997, la concertación ambiental con las corporaciones autónomas regionales para la expedición o actualización de los esquemas de ordenamiento territorial para el presente caso el EOT del municipio de la Merced – Caldas es un requisito indispensable para su expedición, y como ya se ha dicho la concertación ambiental contenido en el documento general del EOT para presentar a aprobación del Concejo municipal esta desactualizado, y debe estar acorde a los lineamientos establecidos en la resolución número: 0825 del año 2023, Lo que hace necesario su ajuste para poder ser presentado a su respectiva aprobación y expedición.

Si bien es cierto que el municipio surtió las instancias de concertación y participación y dieron como resultado la suscripción del acta de concitación ambiental del 28 de julio de 2021, es evidente que no procedía la aprobación en esa instancia por el cambio de la normatividad expedida por COPORCALDAS en cuanto a las nuevas determinantes ambientales para el ordenamiento territorial de nuestros municipios las cuales adoptó a través del acto administrativo resolución número: 0825 del año 2023 ello implica entonces partir de cero en un nuevo proceso de concertación ambiental con base en esos lineamientos.

COPIA CONTROLADA
SIG

Así pues, las determinantes ambientales deben integrarse de manera obligatoria en el EOT del municipio de la Merced – Caldas, en gracia de discusión se debe atender por parte del municipio lo ordenado en la citada resolución.

Mediante oficio calendado el día 22 de agosto de 2024 la alcaldesa municipal de La Merced Caldas radico ante la Secretaria de Planeación del Departamento solicitud de apoyo para revisión y ajuste del esquema de ordenamiento territorial de ese municipio con base en todas las consideraciones anteriores, además de no contar con todos los recursos presupuestales que implican llevar a cabo todas las acciones tendientes a los ajustes requeridos alineados con la normatividad vigente.

En ese sentido, se solicita colaboración por parte de la Gobernación para que en asocio con el municipio se pueda llevar a cabo el ajuste aludido y necesario para la expedición del EOT

En línea con lo anterior, y para lograr lo aquí esbozado, la Secretaria de Planeación ha previsto suscribir un convenio interadministrativo hasta el 31 de diciembre de 2024, teniendo en cuenta ----que el artículo 2 de la Constitución Política establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Así mismo el artículo 209 define "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Caldas 2024-2027", cuyo objetivo es "potenciar el desarrollo integral y sostenible del Departamento de Caldas, a través de la consolidación de un gobierno inclusivo, transparente y comprometido con el bienestar social, que garantice oportunidades equitativas de desarrollo y crecimiento para todos los ciudadanos, promoviendo así la prosperidad y la confianza en la región", el cual se basa en 3 pilares: Caldas conectada, Caldas social y Caldas sostenible; se han definido 4 líneas estratégicas que definen la ruta de acción del Gobierno Departamental para el logro de objetivos. Estas líneas son: Sostenibilidad Ambiental. Sostenibilidad Institucional. Sostenibilidad para la Movilidad y el Desarrollo Competitivo. Sostenibilidad Social y Humana.

Cada una de estas líneas contiene los programas, metas de resultado y de producto, que permitirán cumplir con la misión, visión y objetivos que se ha trazado el gobierno departamental en el cuatrienio. Ahora bien, la Secretaria de Planeación es el medio coordinador de la ejecución de las funciones del que hacer transversal de la administración, y el responsable de realizar actividades como asesorar a las diferentes dependencias en la búsqueda de la planeación estratégica y procesos más eficientes de inversión pública, por medio de diagnósticos, y estudios

COPIA CONTROLADA
SIG

económicos y sociales para la formulación de planes y proyectos con el fin de generar Resultados e impacto.

Es así como uno de los proyectos formulados desde la Secretariado Planeación para el año 2024 es el denominado "Fortalecimiento del desarrollo territorial en los municipios del departamento de Caldas", sector de Gobierno Territorial enmarcado dentro del el programa "Ordenamiento Territorial Departamental y Municipal" A su vez, en el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia 2024, se encuentra discriminado así: Proyecto: 964413 Fortalecimiento del desarrollo territorial en los municipios del departamento de Caldas. Código BPID: 2024-17000-0114. Sector: 1.1.2 Gobierno Territorial y que tiene dentro de sus actividades la de Asistir técnicamente a los esquemas asociativos. Programa: Ordenamiento Territorial Departamental y Municipal. Subprograma: Planificación Territorial Departamental y Municipal.

5.6.4 Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible

Línea estratégica	**INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE (CONSTRUYENDO CAPACIDADES)**				
Sector	Ambiente y Desarrollo sostenible				
Dependencia responsable	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD MUNICIPAL				
Objetivo	Preservar y fomenta el cuidado de los servicios ecosistemicos. con énfasis en ahorro y cuidado del recurso hídrico				
Indicador de resultado o bienestar	110030011 - Ambiente - Áreas en proceso de restauración, recuperación y rehabilitación de ecosistemas degradados				
PERSONALIZACIÓN DE INDICADOR DE PRODUCTO	**PRODUCTO**	**INDICADOR DE PRODUCTO**	**MEDIDIO A TRAVES DE**	**LINEA BASE**	**META CUATRIENIO**
Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos					
Contratar servicios de asistencia técnica para la incorporación y seguimiento a los lineamientos incorporados en la resolución 0825	Servicio de asistencia técnica para la incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial	Servicio de asistencia técnica para la incorporación de variables ambientales en la planificación sectorial	Número de entidades y sectores	4	4

Como se puede observar en la imagen en el plan de desarrollo del municipio de la Merced – Caldas 2024- 2027 hay coherencia con el plan de desarrollo departamental de caldas 2024- 2027, lo que permite que ambas entidades concurran con base en el principio En virtud del principio de coordinación y colaboración, donde las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales.

Así mismo, es importante señalar que la presente necesidad y la modalidad de contratación que pretende adelantar la SECRETARIA DE PLANEACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS para satisfacerla, encuentran sustento constitucional en los artículos 113 de la Carta Política; "(…) Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines" y 209, por medio del cual se determina que "(…) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (…)".

Que el objeto del contrato será aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión y ajuste del EOT del municipio de la Merced – Caldas.

Que para el cumplimiento de los fines dispuestos en el presente CONVENIO, tendrá un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($455.800.000**), los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS COP ($450.000.000)** aportados por la Gobernación de Caldas - Secretaria de Planeación **y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (5.800.000)** aporta por parte del **MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS.**

COPIA CONTROLADA
SIG

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3500044768 de fecha 12 de septiembre de 2024 anexo al presente documento y que hace parte integral del mismo, con el cual deberá cubrir el valor del convenio durante la presente vigencia fiscal.

Que el plazo del presente Convenio Interadministrativo será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 10 de diciembre de 2024.

Que el pago se realizará mediante la suscripción de actas parciales, presentación de informes de ejecución, con las actividades realizadas durante el desarrollo del convenio o contrato según determinen el supervisor, ordenador del gasto y conveniente

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto y en cumplimiento de lo previsto por el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDO. Ordenar la celebración del convenio interadministrativo con el Municipio de La Merced, con el objeto de aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para el proceso de revisión y ajuste del EOT del municipio de la Merced – Caldas, por un valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP ($455.800.000)**, los cuales están distribuidos de la siguiente forma: **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS COP ($450.000.000)** aportados por la Gobernación de Caldas - Secretaria de Planeación **y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS COP (5.800.000)** aporta por parte del **MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS** que se pagarán en la forma que se señaló en la parte motiva del presente acto administrativo.

TERCERO. Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación.

Manizales, 12 días del mes de septiembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ANDERSON GARCÍA GUERRERO
Secretario de Planeación
Departamento de Caldas

Proyectó: Laura Valentina López Sarmiento
Contratista
Aprobó: Gloria Amparo Torres Vargas
Profesional Especializada-UDT